

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019**  
**(4/2019)**

**ASISTENTES**

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES**, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

**ARTURO PÉREZ PLAZA**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

**ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, en representación de la Universidad de Huelva.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	1/77

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos.

## **01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad.

### **Municipio de Alájar**

**02.- Expte. 28/19:** Apertura de dos ventanas a la calle Manuel Siurot, [REDACTED] de Alájar  
**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se desplace el hueco de la puerta de entrada o alegue las razones que lo impiden.

### **Municipio de Ayamonte**

**03.- Expte. 47/19:** Proyecto de demolición y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en c/ Galdames, n. [REDACTED] Ayamonte  
**Promotores:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia.

### **Municipio de Cañaveral de León**

**04.- Expte. 315/18:** Proyecto de Acondicionamiento de Local existente para la actividad de Bar Restaurante, sitas en C/ Pantano S/N de Cañaveral de León.  
**Promotor:** [REDACTED]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	2/77

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

## **Municipio de Cortelazor la Real**

**05.- Expte. 48/19:** Propuesta de reformado de fachada en vivienda en c/ Maestro Fernando [REDACTED] de Cortelazor la Real.

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

## **Municipio de Gibraleon**

**06.- Expte. 65/19:** Proyecto de restauración y habilitación de las campanas de las parroquias de San Juan Bautista y de Santiago Apostol por la empresa de Campanas Hermanos Mendoza de Sevilla

**Promotor:** Parroquia y Obispado

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia, condicionado del modo que se indica en dicho informe.. Una vez determinada la solución adoptada se elevará nuevamente a la Comisión.

## **Municipio de Huelva**

**07.- Expte. 54/19:** Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación del Museo de Huelva.

**Promotor:** Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**08.- Expte. 02/19:** Estudio de detalle para la reforma, ampliación y adecuación del IES "La Rábida" de Huelva.

**Promotor:** Ayuntamiento de Huelva



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	3/77

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al informe de la Ponencia.

## **Municipio de La Palma del Condado**

**09.- Expte. 45/19:** Adecuación del interior de la Planta Baja del edificio de tres planta en la calle Padre Luis Gordillo, [REDACTED] de La Palma del Condado

**Promotora:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

## **Municipio de Minas de Riotinto**

**10.- Expte. 32/19:** Demolición y Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ José Márquez, N.º [REDACTED] de Minas de Riotinto

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**11.- Expte.65/19:** Proyecto de restauración y habilitación de las campanas del as parroquias de San Juan Bautista y de Santiago Apóstol por la empresa de Campanas Hermanos Mendoza de Sevilla

**Promotor:** Obispado de Huelva

Se suprime, pues constituye un error por duplicidad con respecto al punto 6.

## **Municipio de Moguer**

**12.- Expte. 37/19:** Demolición y Proyecto Básico De Vivienda Y Almacén En C/ Zenobia Camprubi, [REDACTED] De Moguer

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	4/77

**Municipio de Niebla**

**13.- Expte. 322/18:** Proyecto de ejecución de red de telecomunicaciones de fibra óptica (ftth) hasta el hogar (ftth) II Fase de Niebla

**Promotor:** Televalentín, S.L.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

**Municipio de Puerto Moral**

**14.- Expte. 61/19:** Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de Salón Parroquia de San Pedro y San Pablo..

**Promotores:** Parroquia Y Obispado

La Comisión emite informe favorable por unanimidad conforme al de la Ponencia, dejando constancia de que este informe favorable no implica aceptación a que se consoliden los adosamientos históricos, cuya eventual eliminación debe ser objeto de estudio.

**Municipio de Zalamea la Real:**

**15.- Expte. 266/18:** Solicitud de subvenciones dentro del Programa de Ayudas Estrategias de desarrollo Local LEADER LIE 4, relativo a la sustitución de Luminarias del entorno BIC por debajo del consumo Led de Zalamea la Real.

**Promotor:** Ayuntamiento de Zalamea la Real

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**16.- Ruegos y Preguntas**

No hay.

**ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	5/77

02.- "... **EXPTE 28/19**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO APERTURA DE DOS VENTANAS A LA C/ MANUEL SIUROT DE ALÁJAR.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Alájar, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Conjunto Histórico.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

*"MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto de 30 de julio de 1982 se declara Conjunto Histórico, y posteriormente es declarado Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	6/77

junio, de Patrimonio Histórico Español, el sector delimitado al efecto del municipio de Alájar. Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de Alájar. Se redefine la delimitación del Conjunto Histórico a través de una delimitación tanto gráfica como literal encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 06-03-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de APERTURA DE DOS VENTANAS A LA CALLE MANUEL SIUROT, [REDACTED] DE ALÁJAR promovida por [REDACTED] y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación presentada, se trata de abrir dos huecos de ventana en la fachada principal de la edificación de dos plantas, uno de planta baja y otro más pequeño en alta, los dos de dimensión vertical ( "las dos carpinterías serán de aluminio imitación madera, batientes de dos hojas para la de 0,80 x 1,00 m y de una hoja para la de 0,40 x 0,60 m." )

Según el informe de los servicios técnicos municipales la actuación es favorable en relación a las Normas Subsidiarias de Alájar.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación no se realizan ni alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ( según artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones " ).

Vista la actuación, se establece colocar como sistema de oscurecimiento el de postigos interiores.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	7/77

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Conjunto Histórico de Higuera de la Sierra.*

*Vista la actuación, se establece colocar como sistema de oscurecimiento el de postigos interiores”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Álajar (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación debiéndose emplear postigos interiores como sistema de oscurecimiento de las estancias.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	8/77

03.- "...EXPTE 47/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GALDAMES DE AYAMONTE.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 324/2011, de 18 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de El Salvador, en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 220; de 09/11/2011, pp. 24-29), encontrándose la propuesta dentro del ámbito del entorno de dicho Monumento.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

*"MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 324/2011, de 18 de octubre se declara Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte así como su respectivo entorno de protección , encontrándose la propuesta incluida en en el borde de la delimitación.*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	9/77

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 04-03-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación de PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GALDAMES, [REDACTED] AYAMONTE promovida por [REDACTED] y remitida por la técnica redactora de ambos proyectos.*

*La actuación consta por una parte de la demolición de la edificación sita en calle Galdames 58 para posteriormente edificar una vivienda de nueva planta.*

*Según la documentación aportada, se observa que la edificación objeto de demolición, con una altura sobre rasante y patio, carece de valor patrimonial.*

*En cuanto a la implantación de ésta y descripción del solar correspondiente, se enlaza con lo especificado en la memoria del proyecto : “La parcela presenta una forma cuadrangular, ligeramente irregular, con tres fachadas y una medianera. Las dos fachadas cortas, opuestas entre sí, dan a la calle Galdames (donde se sitúa el acceso a la vivienda) y la calle Jesús. La fachada larga da a la calle Cuna. El solar tiene una superficie de 149,17 m2.....La parcela se encuentra situada en el centro urbano consolidado de Ayamonte, en el barrio de La Villa, localizado en una de las cotas más elevadas del núcleo, lo que confiere a la trama urbana fuertes desniveles topográficos. El solar acusa por tanto fuertes pendientes, descendientes de Oeste a Este .....Considerando la cota 0,00 en el vértice Sureste de la parcela (esquina de calle Galdames con calle Cuna), el desnivel en dirección Oeste-Este siguiendo la calle Cuna es de +1'69 m, y desde esa esquina hasta el final de la fachada a calle Jesús sigue subiendo hasta alcanzar la cota +2'85 m. En la dirección Norte-Sur, es decir, el de la alineación oficial a calle Galdames, es de +0,55 m.”*

*El programa de necesidades corresponderá a una vivienda unifamiliar entre medianeras y un garaje vinculado a la vivienda. Se desarrollará en dos plantas, con un torreón de acceso a la cubierta. En la planta de torreón se localizará el lavadero y la cubierta, que se propone como un espacio de estancia al aire libre, por lo que estará ajardinada. La cubierta tiene dos niveles, igual que las plantas inferiores, siendo el torreón el punto de enlace entre ambos.*

*En la cubierta, en su zona trasera se ubicarán los captadores solares y su depósito acumulador para la producción de agua caliente sanitaria (ACS). Según la memoria : “Quedarán ocultos de las vistas por los pretilos y los elementos ajardinados. En el lavadero situado en el torreón-castillete se instala además el equipo auxiliar de ACS y el grupo de presión para el abastecimiento de agua.”*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	10/77

*En cuanto al diseño exterior y formalización de elementos en fachada , se opta por emplear un discurso contemporáneo que integre componentes propios de la arquitectura tradicional , cuestión que se justifica ampliamente en la memoria del proyecto presentado comentando al respecto : “El edificio se resuelve con cubierta plana, conforme a la tradición ayamontina, sobre la que se levanta un pequeño torreón ajustado a la normativa urbanística, que aloja el lavadero.*

*La concepción arquitectónica del edificio se ha inspirado en los siguientes criterios:*

*La integración del edificio en su entorno urbano, el histórico barrio de La Villa, teniendo en cuenta la proximidad de la Iglesia del Salvador, Bien de Interés Cultural, en el borde de cuyo entorno de protección se sitúa la parcela. También se tiene en cuenta las características tipológicas tradicionales de Ayamonte. En este sentido el edificio proyectado tiene la vocación de preservar, más allá de la exigencia establecida sobre la conservación íntegra de la tapia a calle Jesús, la imagen de transición entre lo urbano, que se percibe en la Calle Galdames, y lo semi-rural que se percibe en las calles Cuna y Jesús, donde predominan tapias ciegas de una planta sobre cuyos bordes superiores asoman elementos vegetales y volúmenes prismáticos de distintas construcciones dispuestos en diferentes planos. Así, el proyecto consolida la dualidad entre la fachada a calle Galdames, más urbana, y los muros ciegos sin huecos en planta baja en las fachadas a las calles Cuna y Jesús.*

*La utilización de un lenguaje compositivo contemporáneo inspirado en recursos formales, constructivos de la arquitectura tradicional, usando materiales, colores, elementos reconocidos en la arquitectura doméstica local, en especial del barrio de La Villa. Por ello se proyecta un edificio con fachadas a la vía pública en las que predominan el macizo sobre el hueco, las proporciones verticales de los huecos, la uniformidad del tradicional color blanco de las fachadas y azoteas planas de La Villa (ahora rotos por la introducción de recercados de color albero, de cerámica en impostas y aleros de teja). Se propone por tanto un edificio con fachadas basadas en la superposición de planos sencillos, sin ornamento, sin cornisas, con pequeños resaltes de centímetros que provocan juegos de sombras sobre los muros blancos, como la arquitectura original ayamontina. La chimenea proyectada se inspira en las potentes chimeneas locales, que en cierta medida nos recuerdan las portuguesas. Se propone además la utilización de celosías cerámicas, blancas, intercaladas entre los macizos de la fachada a calle Cuna para generar juegos de luces y sombras, para tamizar la luz y proteger la intimidad del interior frente a las vistas directas en un viario de reducida anchura. El recurso de las celosías cerámicas se inspira en la larga tradición de la arquitectura de nuestro entorno geográfico, desde la arquitectura islámica a su utilización en conventos, palomares, barandillas, etc. También las encontramos en Ayamonte, en el entorno inmediato a la Iglesia del Salvador. El lenguaje compositivo contemporáneo no renuncia a la utilización en el Proyecto de elementos tradicionales reconocibles como las persianas enrollables*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	11/77

*exteriores de lamas de madera, que combinan con la madera de la puerta de acceso, o las barandillas y celosías de pletinas y barrotes de acero en los huecos que dan a las fachadas de calles Galdames, Cuna y Jesús. Estos recursos se han utilizado en otros proyectos de la misma arquitecta redactora, en edificios ya construidos sobre los que se incluye alguna foto y los enlaces de Internet a reportajes fotográficos completos de dichas obras.*

*La optimización de la orientación y los recursos paisajísticos que tiene la parcela debido a su implantación en la parte alta de La Villa, a sus condiciones topográficas y las del entorno urbano. Sobre todo en la disposición de la planta superior y en las cubiertas. Estas se proyectan como espacios de estancia al aire que, junto con los patios, complementan el programa interior de la vivienda."*

*El análisis de la implantación en el entorno de elementos de cierto impacto en el paisaje urbano, como son las puertas de garaje, los torreones sobre cubierta, los colectores solares para la producción de agua caliente sanitaria se ajustan a las siguientes determinaciones: "la puerta de garaje será ciega y pintada en color blanco para mimetizarla en la fachada, reforzando el efecto de macizo de los muros. Los colectores solares para la producción de agua caliente sanitaria se ubicarán en cubierta, encima del cuarto de baño principal, pero escondidos de las vistas desde la calle mediante los pretilos y la vegetación colocada en la cubierta, que va a ser bastante ajardinada."*

*No se aporta informe realizado por los servicios técnicos municipales al respecto. Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Vista la propuesta se observa que ésta no tendría incidencia en relación a los valores de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte, a su contemplación, apreciación o estudio.*

*En cuanto al entorno, se deja constar que se ubica en el límite de la delimitación .Por otra parte el proyecto contiene elementos formales de tendencia contemporánea en integración con los propios del lenguaje vernáculo. Este juego de lenguajes no debe alterar los valores patrimoniales de la arquitectura de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte. En cuanto a la utilización de elementos como las celosías en calle Cuna o la barandilla de pletinas en azotea, se estima que pudieran ser valorados positivamente al utilizar un lenguaje arquitectónico diferenciador con respecto al actual, dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en todo caso la decisión de final al respecto de su utilización.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	12/77

*Finalmente y al respecto de la utilización de la barandilla en azotea, con fecha de 03-04-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación complementaria aclaratoria al respecto, constando lo que sigue: “.....el pasamanos de la planta de cubierta, en la terraza 1, retranqueado 60 cm respecto a los planos de las fachadas a Calle Galdames y a Calle Cuna, para que no se vea desde la calle. En el plano 07 se dibuja una figura humana en la calle y su cono de visión para demostrar que queda oculto de las vistas, lo que se comprobará en la ejecución de la obra. Dicho elemento de protección consistirá únicamente en un pasamanos horizontal de acero, pintado de color gris oscuro como las barandillas de los huecos de planta primera que dan a Calle Galdames y a Calle Cuna. Carecerá de entrepaños visibles, ni de barrotes ni de vidrio, en su lugar se colocará unas jardineras, que servirán además de soporte al pasamanos. Se ha preferido colocar este pasamanos y dejar el pretil de fábrica de ladrillo más bajo para evitar superar la altura de fábrica de la vivienda colindante por la medianera norte.”*

#### PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte, a su contemplación, apreciación o estudio, en los términos del Art 28.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Vista la propuesta se observa que ésta no tendría incidencia en relación a los valores de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte, a su contemplación, apreciación o estudio.*

*En cuanto al entorno, se deja constar que se ubica en el límite de la delimitación. Por otra parte el proyecto contiene elementos formales de tendencia contemporánea en integración con con los propios del lenguaje vernáculo. Este juego de lenguajes no debe alterar los valores patrimoniales de la arquitectura de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte. En cuanto a la utilización de elementos como las celosías en calle Cuna o la barandilla de pletinas en azotea, pueden ser valorados positivamente al utilizar un lenguaje arquitectónico diferenciador con respecto al actual, dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en todo caso la decisión de final al respecto de su utilización.*

*Finalmente y al respecto de la utilización de la barandilla en azotea, con fecha de 03-04-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación complementaria aclaratoria al respecto, constando lo que sigue: “.....el pasamanos de la planta de cubierta, en la terraza 1, retranqueado 60 cm respecto a los planos de las fachadas a Calle Galdames y a Calle Cuna,*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	13/77

*para que no se vea desde la calle. En el plano 07 se dibuja una figura humana en la calle y su cono de visión para demostrar que queda oculto de las vistas, lo que se comprobará en la ejecución de la obra. Dicho elemento de protección consistirá únicamente en un pasamanos horizontal de acero, pintado de color gris oscuro como las barandillas de los huecos de planta primera que dan a Calle Galdames y a Calle Cuna. Carecerá de entrepaños visibles, ni de barrotes ni de vidrio, en su lugar se colocará unas jardineras, que servirán además de soporte al pasamanos. Se ha preferido colocar este pasamanos y dejar el pretil de fábrica de ladrillo más bajo para evitar superar la altura de fábrica de la vivienda colindante por la medianera norte”.*

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto de demolición y construcción de vivienda unifamiliar presentado, se transcribe a continuación el informe de la técnica arqueóloga de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

#### *“I. ANTECEDENTES*

*Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en relación a lo dispuesto en el Art. 172.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte al amparo de lo establecido en el art 32.b) del citado Decreto.*

*Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Ayamonte, requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico.*

*Vista la solicitud de emisión de informe sectorial referente al documento de referencia, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el art. 38.2 (Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía), éste es vinculante al tener incidencia sobre un inmueble integrante del entorno de Bienes de Interés Cultural.*

*En consecuencia y tal y como se recoge en el Art. 39 de la precitada Ley, serán ilegales las actuaciones que se realicen sin contar con la preceptiva autorización o que se separen de las condiciones impuestas, lo que en consecuencia podría llevar aparejado la apertura del oportuno expediente sancionador, de conformidad con el Art. 106 y siguientes del mismo cuerpo legal.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	14/77

## II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE OBRA

El documento analizado, con fecha de recepción de 4 de marzo de 2019, se refiere a Proyecto de demolición y Proyecto básico de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Galdames nº [REDACTED] Ayamonte (Huelva), y recoge las actuaciones proyectadas e identificación planimétrica de las mismas. Se ha procedido pues, a la evaluación de la documentación en soporte digital.

Se presenta proyecto de demolición del edificio existente en Calle Galdames nº [REDACTED] así como Proyecto Básico y de Ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras y un garaje vinculado a la vivienda. "Se desarrolla en dos plantas, con un pequeño torreón de acceso a la cubierta, adaptándose a la topografía de la parcela que tiene un desnivel de medio de 1,90 m entre la calle Galdames y la calle Jesús, siendo la primera la que se encuentra a la cota más baja (...) En el patio 1 se ubica una pequeña piscina adosada al paramento Oeste del garaje de forma que, en el interior de éste se sitúan los equipos de depuración y también la instalación de calefacción".

"Una vez demolido el edificio existente se realizará el estudio geotécnico de la parcela por parte de empresa especializada, que la propiedad entregará a la arquitecta para la redacción del Proyecto de Ejecución".

El sistema de cimentación se realizará a través de "zapatas aisladas o combinadas de hormigón armado apoyadas sobre pozos de hormigón ciclópeo empotrados en el estrato firma (...) La cimentación y su excavación se realizarán por bataches junto a la medianera Norte y la tapia del lindero Oeste (calle Jesús), adoptando las medidas de encofrado, refuerzo y entibación que sean necesarias. (...). No se tienen noticias de expansividad ni agresividad en el terreno, aunque será el Estudio Geotécnico el que establezca éstos y otros parámetros."

En fecha 23/06/2009, se autoriza por Resolución del Delegado Provincial de Cultura de Huelva, Actividad Arqueológica de Urgencia de Control de Movimientos de Tierra en las calles Galdames, Cuna, Jesús y Viriato del Barrio de La Villa de Ayamonte (Huelva), con motivo del hallazgo casual de restos fenicios a la altura de la calle Galdames nº29, mientras se realizaba Proyecto de Remodelación de las Calles Galdames, Cuna, Jesús y Viriato del Barrio de la Villa de Ayamonte (Huelva).

En cuanto a la calle Galdames, se documentaron tanto estructuras protohistóricas (restos de actividad metalúrgica, concretamente un basurero, y, un horno excavado en el sustrato con escorias y fragmento de tobera), como parte del recorrido del llamado Túnel del Boquerón. Se trata de un colector que evacuaba las aguas de las vertientes naturales del barrio de la Villa hacia el río Guadiana. Su construcción puede fecharse a priori entre finales los siglos XV y XVII, sufriendo continuas modificaciones hasta la actualidad, ya que se trata de una construcción que sigue en uso. El trazado de el Boquerón, viene definido por una

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	15/77

vertiente principal de evacuación de agua que corresponde a la calle Galdames y dos vertientes secundarias como son la calle Viriato y la calle San Mateo, que conectan con la principal a la altura del pozo y en la calle Madrugá respectivamente. La estructura del Boquerón se construye en el eje de la vertiente principal del barranco que canaliza las aguas provenientes de la calle Viriato y de la Galdames a la altura del N° 81 y las que provienen de la vertiente de la calle San Mateo a la altura de la calle Madrugá. De este modo, el Boquerón va cerrando el eje del barranco desde la vivienda con N° 81 de la Galdames, pasando por debajo de la manzana de viviendas entre la Galdames y la San Mateo, atravesando la calle madrugá y prosiguiendo por la manzana de viviendas entre la Galdames y San Mateo. Pasa por debajo de la Calle de las Flores y muere debajo de la antigua fábrica de conservas Concepción en la ribera del Guadiana.

El número 89 de la calle Galdames donde se va a proceder al proyecto objeto de este informe, se encuentra más arriba de donde se ha documentado uno de los tramos del túnel del Boquerón, con lo que no puede descartarse una posible afección arqueológica al mismo o a algún ramal hasta ahora no localizado. De la misma manera, hay que tener en cuenta los abundantes restos fenicios hallados tanto en la misma calle Galdames como en la paralela de San Mateo, documentados en diversas actividades arqueológicas precedentes.

### III. PROPUESTA.

Por todo lo descrito en el punto anterior, se constata la necesidad del establecimiento de una cautelas arqueológicas sobre el proyecto de referencia, consistentes en la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra según Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha actividad cubrirá el derribo previsto de la vivienda existente, el estudio geotécnico tras el mismo y la cimentación que se determine en el Proyecto de Ejecución.

El documento que analiza el presente informe se trata de un Proyecto Básico, por lo que en la memoria y en los planos que la acompañan, solo se indica la previsión de la solución de cimentación, sin acotar la profundidad que la misma puede alcanzar por no haberse realizado aun el preceptivo informe geotécnico. Así pues, deberá remitirse a esta Delegación Territorial Proyecto de Ejecución de la obra de nueva planta, con la solución final de cimentación debidamente acotada en plano.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	16/77

*El presente informe sectorial se emite a los solos efectos patrimoniales, sin perjuicio del resto de informes, aprobaciones o autorizaciones que resulten preceptivas por razón de la materia correspondientes a otras administraciones sectoriales.*

*En cualquier caso, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, subrayando que según los términos del art. 50.3 “la Consejería competente en materias de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de obras”. Dicho concepto de hallazgo casual también se recoge en el Art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia de El Salvador de Ayamonte (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que tanto el emplazamiento del inmueble dentro del entorno de protección del bien de interés cultural como la adecuada integración de elementos formales de tendencia contemporánea con los propios del lenguaje arquitectónico vernáculo, no suponen una afección sobre los valores del citado Monumento y su entorno.

En todo caso, se deberán adoptar las cautelas arqueológicas indicadas en el correspondiente informe técnico, esto es:

- Realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra según Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, que deberá contemplar el derribo previsto de la vivienda existente, el estudio geotécnico tras el mismo y la cimentación que se determine en el Proyecto de Ejecución.
- Remisión a esta Delegación Territorial del Proyecto de Ejecución de la obra de nueva planta, con la solución final de cimentación debidamente acotada en plano, para determinar si establecer nuevas cautelas arqueológicas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	17/77

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...”.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	18/77

04.- "...**EXPTE 315/18**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EXISTENTE PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN C/ PANTANO DE CAÑAVERAL DE LEÓN.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2009, de 14 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva) (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Lugar de Interés Etnológico.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

*"MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 89/2009, de 14 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	19/77

denominado *El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva)* (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Lugar de Interés Etnológico.

## ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, emitió el informe que textualmente se transcribe:

“...La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia...

...Según los términos del propio proyecto presentado, la actuación propuesta “consistirá en el acondicionamiento interior de una edificación existente de una sola planta, una pequeña ampliación de ésta y en la construcción de una planta de cubierta sobre el mismo”. (...) Las actuaciones previstas para adaptar el local a la nueva actividad “supondrá la construcción de una planta de cubierta sobre el local existente que se destinará a almacén y la redistribución interior y ampliación de la planta baja para la formación de las diferentes dependencias, procediéndose a la ejecución de una zona de servicios, una cocina y la nueva barra en el interior del local, lo que requerirá de la modificación de los huecos de fachada existentes actualmente”...

...Teniendo en cuenta lo señalado hasta el momento, al igual que los planos aportados correspondientes al “estado actual de la fachada” y al “estado reformado de la fachada”, se constata un cambio tanto de la edificabilidad como de la volumetría del edificio existente...

...Según la Instrucciones Particulares recogidas en el Decreto 89/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado *El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva)* (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60):

“1. El Ruedo:

(...)

a) Edificaciones:

- Se permitirán las actuaciones de conservación o restauración de las construcciones existentes en todas las parcelas dentro de la delimitación del Bien y su entorno, quedando prohibidas las cubiertas de fibrocemento o asimiladas, así como las metálicas no tratadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	20/77

- Se prohíben las actuaciones que impliquen construcciones de nueva planta o de ampliación.
- En las edificaciones existentes quedan prohibidas las obras que supongan una modificación de la edificabilidad y volumetría o constituyan un cambio de uso no permitido."

Vista la actuación se observa que la línea de delimitación afecta a la fachada de la edificación en cuestión y aunque, sin afectar a la parcela en su totalidad, se entiende que está incluida en la delimitación y por ello se vería afectada por lo transcrito anteriormente: en las edificaciones existentes quedan prohibidas las obras que supongan una modificación de la edificabilidad y volumetría o constituyan un cambio de uso no permitido. Por lo tanto, las actuaciones previstas se deberán ajustar a tales consideraciones...

...Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaveral de León (Huelva), puesto que contraviene lo establecido en las instrucciones particulares establecidas en su Decreto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz respecto a la modificación tanto de la edificabilidad como de la volumetría del inmueble en cuestión..."

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Con fecha de 08-02-2019 tiene entrada documentación de reformado de PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE PANTANO S/N DE CAÑAVERAL DE LEÓN promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del reformado de proyecto aportado, se trata de la adecuación del local existente a bar-restaurante mediante una reforma interior resuelta en una única planta, comprobándose que se ajusta a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, dado que con el presente reformado se pretende la modificación del proyecto, no ejecutándose la primera planta prevista sobre el edificio existente. Además, el edificio existente se ampliará en la planta baja actual de forma que la superficie ampliada sea la misma que la superficie de las otras edificaciones existentes en la parcela que se demolerán. De este modo se justifica la no modificación de la edificabilidad y volumetría actual de las edificaciones existentes en la parcela. Respecto a la fachada se mantiene el alto y ancho existente, llevándose a cabo un cambio mínimo en los huecos, pero en todo momento respetando las proporciones propuestas por



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	21/77

el PGOU de Cañaveral de León. También se elimina el zócalo existente en fachada, ahora mismo incumpliendo la normativa en vigor.

Según el informe de los servicios técnicos municipales de Cañaveral de León (Huelva), el reformado al proyecto de adecuación de local existente a uso hostelero, da cumplimiento con la normativa de planeamiento municipal en vigor, comentando que no se ve afectada la edificabilidad.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La documentación presentada se entiende da contestación y se adecua al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 01/2019.

Las puertas dobles serán prefentemente de madera.

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La documentación presentada se entiende da contestación y se adecua al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 01/2019.

Las puertas dobles serán prefentemente de madera”.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna de Cañaveral de León (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación debiéndose ser las puertas dobles de madrera .



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	22/77

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	23/77

05.- "...EXPTE 48/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/19

**EXPEDIENTE:** PROPUESTA DE REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ MAESTRO FERNANDO DE CORTELAZOR LA REAL.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor la Real (Huelva) (BOJA núm. 94, de 17/05/2005; pp. 34-42), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	24/77

*“MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 07/03/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROPUESTA DE REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA EN CALLE MAESTRO FERNANDO, [REDACTED] DE CORTELAZOR LA REAL, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación aportada, se pretende actuar en una edificación en esquina, con fachada a tres calles, de dos plantas de altura. La fachada principal presenta en planta baja la puerta de acceso y un hueco de ventana y en planta alta dos huecos de ventana, uno de ellos a eje con la ventana de planta baja y el otro algo desplazado con respecto el eje de la puerta de acceso (mas centrada a fachada).*

*La propuesta de actuación pretende la ampliación en vertical de los huecos existentes en la planta alta de la fachada principal de la vivienda. Actualmente tienen 1,10 m de ancho por 1.00 m de alto y se propone la ampliación a 2.20 m la altura de los huecos, cerrándolos con barandillas a ras de la fachada es decir hueco paramentado. Esta actuación conllevaría la sustitución de las carpinterías de estos dos huecos pero no especifica el material a emplear.*

*Según el informe de los servicios técnicos municipales, la actuación propuesta cumple con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03, por lo que se informa en sentido favorable.*

*Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	25/77

*de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.*

*Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Esta actuación conllevaría la sustitución de las carpinterías de estos dos huecos pero no especifica el material a emplear. Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Cortelazor la Real (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose adecuar las carpinterías de los dos nuevos huecos a las determinaciones establecidas en el instrumento de planeamiento vigente en el municipio.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	26/77

06.- "...EXPTE 65/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04/9

**EXPEDIENTE:** RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS CAMPANAS DE LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y DE SANTIAGO APÓSTOL DE GIBRALEÓN.

**PROMOTOR:** OBISPADO DE HUELVA.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 318/2009, de 28 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) (BOJA núm. 155, de 11/08/2009; pp. 59-64), encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de protección del citado bien de interés cultural.

Mediante Decreto 367/2010, de 31 de agosto, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, y del entorno del Castillo de Gibraleón, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Monumento y su entorno.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	27/77

## “OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	28/77

*En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.*

## PROTECCIÓN PATRIMONIAL

*La Iglesia Parroquial de San Juan Bautista se encuentra inscrita en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud del Decreto 318/2009, de 28 de julio, (BOJA núm.155, de 11 de Agosto).*

*La Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol se encuentra en el entorno de protección del castillo de Gibrleón, inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud del Decreto 138/2009, de 28 de julio (BOJA núm.155, de 7 de septiembre)*

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

*Con fecha de 5 de Marzo de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Departamento Diocesano para el Patrimonio Cultural del Obispado de Huelva adjuntando escrito elevado desde la Parroquia de San Juan Bautista y Santiago Apóstol que acompaña propuesta de restauración y habilitación de las campanas de las iglesias parroquiales de San Juan Bautista y de Santiago Apóstol, de Gibrleón elaborado por Campanas Hermanos Mendoza, de Sevilla.*

*Requerida documentación complementaria en relación al detalle gráfico y fotográfico descriptivo del estado de conservación de las mismas previa a la intervención.*

## ACTUACIONES SOLICITADAS

*Ante el deficiente estado de conservación en el que se encuentran las campanas de ambas iglesias parroquiales, y con el correspondiente peligro que comporta en relación a la integridad del bien y de las personas, muy especialmente en cuanto al estado de los yugos que comprometen su estabilidad, y cuyo informe se aporta, desde el Obispado de Huelva a instancias de la Parroquia e San Juan Bautista y Santiago Apóstol, se solicita autorización para poder abordar las soluciones proyectadas para atender al cuadro patológico salvaguardando con ello el patrimonio cultural de ambas Iglesias.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	29/77

Las Parroquias de San Juan Bautista y de Santiago Apóstol de Gibraleón albergan 8 campanas que se distribuyen en las torres de los referidos templos. Dos de las campanas se encuentran fisuradas y presentan un estado deficiente de sus yugos y herrajes de sustentación. En concreto la campana manual sin sistemas eléctricos referida como "C4-manual" en el informe emitido por Campanas Hermanos Mendoza de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de 100 kg de peso, así como la campana "C4-mart" fija de martillo, de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, de 80 Kg de peso.

Las campanas fisuradas serán revisadas en su composición material y purificadas para su refundición utilizando el mismo material y reponiendo el 14% de merma para compensar e igualar el peso original.

Las ocho campanas presentan un deterioro en la fijación de los badajos, las cuales para las campanas fijas no afectarían para el toque de martillo, y si para el toque de volteo. Los yugos de madera, que sirven de contrapeso y sujeción de las campanas, se encuentran deteriorados por pudrición de las maderas y ataques de xilófagos, presentando adicionalmente los herrajes corrosión por falta de mantenimiento.

Del cuadro patológico descrito se deriva que los soportes del anclaje, al igual que los yugos están en peligro de desprenderse, circunstancia que obra en el informe elevado a esta Consejería, por lo que las actuaciones han de ser urgentemente abordadas.

Las actuaciones proyectadas comportan la necesidad de desmontar las campanas para su restauración en taller, procediendo al desmontaje de los yugos, badajos, etc. así como a la catalogación e identificación de cada una de las campanas. La limpieza tanto de la cara externa como interna por proyección microesfera V-8 para eliminar capas esencialmente de cloruro de cobre y carbonatos verdes de cobre, con posterior aplicación de un inhibidor de la corrosión.

Elaboración y ensamblado de las distintas piezas de madera que componen el yugo. Montaje y equilibrado en porcentaje respecto del peso de la campana. Retorno a pie de torre, izado, colocación sobre muros, fijación de soportes y equipos adicionales por medio de material químico, pruebas generales y entrega.

## VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a intervenciones urgentes de conservación preventiva y restauración de las campanas de las iglesias parroquiales de San Juan Bautista y Santiago Apóstol, siendo oportunas y necesarias para garantizar la estabilidad del bien y la seguridad de las personas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	30/77

*En los términos del art.21.2 (LPHA), en correspondencia con la necesidad de definición última de las soluciones constructivas en base al estado de conservación de los soportes, una vez desmontadas las campanas de las torres, se habrá de aportar a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de su Delegación Territorial en Huelva, memoria final de la intervención en el que se aporten los diseños definitivos de los yugos, justificación de la utilización de maderas o hierro acerado F1 que garantice adecuadamente la estabilidad estructural atendiendo a los requerimientos de durabilidad, y resistencia a las solicitaciones derivadas de las cargas y concargas, así como a los esfuerzos a los que fueren sometidos, habiéndose de justificar la suficiencia de las soluciones constructivas proyectadas”.*

**PROPUESTA.**

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración de bienes muebles.

En todo caso, se deberá remitir a esta Delegación Territorial la memoria final de la intervención en el que se aporten los diseños definitivos de los yugos, justificación de la utilización de maderas o hierro acerado F1 que garantice adecuadamente la estabilidad estructural atendiendo a los requerimientos de durabilidad, y resistencia a las solicitaciones derivadas de las cargas y concargas, así como a los esfuerzos a los que fueren sometidos, habiéndose de justificar la suficiencia de las soluciones constructivas proyectadas

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	31/77

07.- "...EXPTE 54/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DEL MUSEO DE HUELVA.

**PROMOTOR:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Museo de Huelva posee la condición de Bien de Interés Cultural por Ministerio de Ley, en los términos de la disposición adicional tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así, en los términos del artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español "quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados".

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	32/77

## "MARCO JURÍDICO.

*El Museo de Huelva ostenta la condición de Bien de Interés Cultural por Ministerio de Ley, en los términos de la disposición adicional tercera de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Así, en los términos del artículo sesenta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español "quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados".*

## OBJETO DEL PROYECTO.

*Con fecha de 14-04-2019 se remite por parte del servicio de Instituciones y Programas Culturales, la documentación relativa PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DEL MUSEO DE HUELVA promovida por CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO*

*Según la documentación aportada :*

*"La decisión de intervenir en el edificio viene motivada por el resultado de las inspecciones realizadas en el mismo, tanto acerca de la conservación del edificio en sí como de sus instalaciones y que han puesto de manifiesto distintas deficiencias que se pretenden subsanar con el presente proyecto.*

*El programa de necesidades ha sido definido por la propiedad y consiste en la adecuación de las instalaciones del edificio a la normativa actual, así como la ejecución de actuaciones de conservación en distintas zonas del edificio.*

*Se indican a continuación las actuaciones necesarias a ejecutar y que se desarrollarán en otros puntos de la presente memoria:*

- 1. Ejecución de rampa exterior en salida trasera y nueva puerta con cambio de sentido de apertura*
- 2. Fijación mecánica de aplacados mediante tacos con tornillos de acero inoxidable*
- 3. Ejecución de nueva compartimentación de espacios en planta sótano con sus puertas de paso*
- 4. Sustitución de puerta exterior de acceso al sótano*
- 5. Sustitución de puerta metálica de paso existente, de h=1,80 m por otra de h=2,03 m de hoja*
- 6. Ejecución de armarios para alojamiento de cuadros eléctricos secundarios en plantas baja y primera*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	33/77

7. *Compartimentación de patinillos de instalaciones*
8. *Demolición de partición interior y adecuación del espacio resultante*
9. *Reforma de aseos generales, aseo accesible y cuarto de limpieza completa*
10. *Impermeabilización de cubiertas planas*
11. *Instalación de barandillas en cuartos de instalaciones para protección de huecos y escaleras y sustitución de escalera en cuarto de noria*
12. *Retirada de estructura metálica auxiliar en pretilos y ganchos en fachada (resto de un toldo)*
13. *Reparación de fisuras y grietas interiores y exteriores tanto en fachadas como en cornisas*
14. *Pintura interior y exterior del edificio*
15. *Desmontado de falsos techos para ejecución de instalaciones y nuevo montaje*
16. *Reposición de aplacados desprendidos en zócalos exteriores y sustitución de piezas rotas*
17. *Sustitución de rejas oxidadas y con pérdida de material por nuevas rejas iguales a las existentes, con malla antipájaro en aquellas con las ventanas cegadas*
18. *Sustitución de barandillas metálicas oxidadas y con pérdida de material por nuevas barandillas iguales a las existentes*
19. *Pintado de rejas de planta baja en fachada principal*
20. *Ejecución de caseta de instalaciones para grupo de presión*
21. *Instalación de depósito de 12.000 l enterrado*
22. *Limpieza de vegetación e impermeabilización de albardillas en plantas de cubiertas*
23. *Renovación de las instalaciones de electricidad, PCI, telecomunicaciones, videovigilancia, fontanería y saneamiento.*

#### *EJECUCIÓN DE RAMPA EXTERIOR EN SALIDA TRASERA*

*Se ejecutará una rampa en el exterior, en la salida trasera para salvar los 34 cm de desnivel existentes y de esta forma, habilitar una nueva vía de evacuación del edificio.*

.....

*Se rematará con una solería de gres clase 3, en color a elegir por la Dirección Facultativa.....*

*Se instalará un doble pasamanos de tubo hueco de acero galvanizado*

*Se pintará todo con esmalte sintético color negro.*

*Se modificará la puerta de acceso, instalando una nueva carpintería, de aluminio lacado en negro y vidrio laminar de seguridad.....*

#### *FIJACIÓN MECÁNICA DE APLACADOS INTERIORES*

*Se ejecutará el anclaje mecánico de todo el aplacado de mármol existente (dos tornillos por placa), mediante tornillo de cabeza avellanada de acero inoxidable, con tacos químicos. Se prevé ocultarlos con masilla con resinas de mismo color. Este punto se decidirá en obra por la Dirección Facultativa, consultando a la propiedad si prefiere los anclajes vistos u ocultos.*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	34/77

## COMPARTIMENTACIÓN DE ESPACIOS EN PLANTA SÓTANO

En la planta sótano es necesario compartimentar los espacios de forma que posteriormente puedan climatizarse/ventilarse adecuadamente, sin pérdidas.

Así, se cerrará el espacio donde se ubica la sala de arqueología, así como los almacenes de mantenimiento.

Igualmente se ejecutará una nueva partición para crear una sala para el cuadro eléctrico principal, que

## SUSTITUCIÓN DE PUERTA EXTERIOR DE ACCESO AL SÓTANO

Se procederá a la sustitución de la puerta exterior de acceso al sótano, de dimensiones 230x250 cm, por una nueva, de acero galvanizado, pintado al esmalte en color a elegir por la D.F., formada por una hoja basculante, de apertura manual, con puerta de paso incluida, de 82,5x210 cm, de forma que se habilite una salida de planta del sótano por dicha puerta.

## SUSTITUCIÓN DE PUERTA METÁLICA DE PASO

En la zona de talleres existe una puerta de paso de dos hojas, de altura 1,80 m. Se procederá a su sustitución por otra de igual anchura pero de altura de hoja 2,03 m.

## COMPARTIMENTACIÓN DE PATINILLOS DE INSTALACIONES

Se ejecutará la compartimentación frente al fuego del patinillo de instalaciones, según se indica en planos, de forma que se independicen las circulaciones de las nuevas conducciones de PCI, electricidad y telecomunicaciones.

**DEMOLICIÓN DE PARTICIÓN INTERIOR EN ALMACÉN DE SALA DE RESTAURACIÓN** En la sala de restauración situada en la planta segunda hay un espacio destinado a almacén de limpieza, antigua sala de revelado, dividida en su interior en dos espacios.

Se procederá a la demolición del tabique interior, dejando el espacio resultante diáfano y rematando los encuentros en paredes techo y suelo dejados por la eliminación de la tabiquería.

## REFORMA DE ASEOS GENERALES, ASEO ACCESIBLE Y CUARTO DE LIMPIEZA

Existen 6 núcleos de aseos independientes, dos por planta, un aseo de minusválidos y un cuarto de limpieza en planta baja.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	35/77

Se va a proceder a la renovación de las instalaciones de fontanería y saneamiento, ya que la instalación de fontanería parte de la red existente actualmente de las BIEs, además de no disponer de llaves de corte a la entrada de cada cuarto húmedo.

Además, existen problemas de humedades, que se van a corregir con la nueva instalación.

#### IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS PLANAS

Las cubiertas del edificio son planas transitables, con terminación en solería tipo Bonares 14x28 cm. En la actualizad existen numerosos problemas de filtraciones de agua a través de las mismas. Se encuentra ya impermeabilizada recientemente la cubierta de la planta castillete, faltando por impermeabilizar las cubiertas de la planta segunda.

Se procederá a su impermeabilización con la preparación inicial de la superficie soporte, limpiando la vegetación existente y los restos de suciedad. Se ejecutará una mano de imprimación y dos manos de acabado con pintura de resinas epoxi elástica de dos componentes, exenta de disolventes, colocando una malla intermedia de armadura de fibra de vidrio. En el perímetro se ejecutará una media caña para impedir la rotura de la malla. Asimismo se resolverán los puntos singulares, como sumideros, donde se colocará doble malla.

#### INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN CUARTOS DE INSTALACIONES Y SUSTITUCIÓN DE ESCALERA

Desde la cubierta de planta segunda se accede al cuarto de instalaciones de la noria situada en la vitrina inferior. Existe una losa que no cubre toda la superficie, por lo que en las labores de mantenimiento se corre el riesgo de caída desde altura.

Se instalarán perimetralmente pasamanos de tubo hueco de acero galvanizado de 40 mm de diámetro, anclados a los paramentos laterales, con montantes de pletina de acero galvanizado de 50x10 mm, todo pintado con esmalte color negro. También se instalarán nuevas barandillas de las mismas características a ambos lados de la escalera debajada. Esta escalera se sustituirá por otra metálica, con menos pendiente, para poder acceder al interior de forma más segura...

#### INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN CUARTOS DE INSTALACIONES Y SUSTITUCIÓN DE ESCALERA

Desde la cubierta de planta segunda se accede al cuarto de instalaciones de la noria situada en la vitrina inferior. Existe una losa que no cubre toda la superficie, por lo que en las labores de mantenimiento se corre el riesgo de caída desde altura.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	36/77

*Se instalarán perimetralmente pasamanos de tubo hueco de acero galvanizado de 40 mm de diámetro, anclados a los paramentos laterales, con montantes de pletina de acero galvanizado de 50x10 mm, todo pintado con esmalte color negro.*

*También se instalarán nuevas barandillas de las mismas características a ambos lados de la escalera de bajada. Esta escalera se sustituirá por otra metálica, con menos pendiente, para poder acceder al interior de forma más segura.*

#### REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS

*Los frentes de la losa del forjado del castillete de planta de cubiertas y del cuarto de instalaciones de la noria existen armaduras al descubierto, al haber perdido el recubrimiento de hormigón correspondiente, debido a la oxidación del acero por entrada de agua al interior de las vigas perimetrales de los forjados. En otras zonas se observan ya grietas en el hormigón del frente, signo inequívoco de que las armaduras en el interior han iniciado el proceso de oxidación y están empezando a romper el hormigón que las recubre todos los frentes de las losas de los forjados de ambas zonas, eliminando todo el revestimiento para mejorar la adherencia del soporte y verificando de esta manera que no queden partes sueltas o disgregadas.*

*Luego se aplicará una imprimación para mejorar la adherencia de la nueva capa de mortero y se realizará una protección anticorrosiva de las armaduras que hayan quedado al descubierto mediante la aplicación de pasivador. En último lugar se reconstruirán los distintos elementos mediante mortero de cemento de reparación estructural R4, con resinas sintéticas y humo de sílice, todo ello reforzado con fibras de poliamida.*

*Por último, se procederá al revestimiento del elemento con un acrílico impermeabilizante elastómero, aplicando una primera mano de imprimación y dos manos posteriores de elastómero, de color similar al existente.*

#### PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EDIFICIO

*Exteriormente se pintará con pintura acrílica impermeabilizante elastómera, textura lisa, color blanco, acabado mate, con dos manos.*

*El interior se pintará con pintura plástica lisa, en colores a elegir por la D.F.*

#### DESMONTADO DE FALSOS TECHOS Y NUEVO MONTAJE

*Para la ejecución de las nuevas instalaciones es necesario retirar los falsos techos actuales, con el fin de permitir los nuevos trazados de las conducciones.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	37/77

## ZÓCALO EXTERIOR

En el punto 2.2.13 se insertan algunas fotografías, del estudio realizado por Labrum, en las que se observa que el zócalo de mármol perimetral del edificio presenta varias losas rajadas, otras esprendidas y otras con partes rotas.

Se procederá a reponer las piezas rotas por nuevas piezas similares a las existentes, de mármol, acabado pulido, así como a volver a colocar las piezas sueltas, todo con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE.

En principio se prevee la sustitución de todo el zócalo del edificio. En caso de encontrarse el material exactamente igual al existente, se sustituirán únicamente las piezas rotas. Este punto se decidirá en obra a la vista del material que se presente, con el fin de que el zócalo quede homogéneo en su conjunto, sin cambios de color que destaquen.

## SUSTITUCIÓN DE REJAS METÁLICAS EXTERIORES

La totalidad de las rejas exteriores de las ventanas, con excepción de las de la fachada principal de la planta baja y las decorativas sobre los pilares del porche principal (estas últimas sustituidas recientemente) se encuentran en bastante mal estado, totalmente oxidadas y con pérdida de material.

La reparación se considera inviable, por lo que se sustituirán todas por nuevas rejas iguales a las existentes, realizadas con perfiles macizos de hierro forjado de 60x9 mm de sección, pintadas al esmalte en color verde similar al existente y ancladas a la fachada.

Una vez se retiren las rejas existentes se procederá a limpiar los huecos de las ventanas de los excrementos de pájaros, que se introducen a través de las aberturas de las rejas. Se colocará una malla antipájaros en el interior del hueco de la ventana, para posteriormente colocar las nuevas rejas.

## SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS METÁLICAS

Los paños de barandilla metálicos ubicados en la azotea transitable de la planta segunda presentan la misma patología que la descrita en el punto anterior para las rejas, pero todavía más acusada. Se procederá de la misma forma que en el punto anterior, sustituyendo los paños por otros iguales, de las mismas características que las rejas y con las dimensiones reflejadas en los planos.

## PINTADO DE REJAS METÁLICAS DE PLANTA BAJA EN FACHADA PRINCIPAL



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	38/77

Como se ha comentado en puntos anteriores, las rejas de esta zona del edificio son las que se encuentran en mejor estado, por lo que se procederá a su limpieza y nueva capa de pintura con esmalte sintético del mismo color al existente.

#### EJECUCIÓN DE CASETA DE INSTALACIONES PARA GRUPO DE PRESIÓN

La nueva instalación de protección contra incendios requiere de la ejecución de un cuarto para albergar el grupo de presión reglamentario. Con el fin de no ocupar espacio en el interior del edificio, se ejecutará en el exterior, en la zona señalada en los planos.

La caseta será de dimensiones 2,50 x 3,50 m y 2,50 m de altura. Se ejecutará mediante solera de hormigón HA25/B/20/I/a de 20 cm de espesor con mallazo #20.20.6 sobre hormigón de limpieza de 10 cm de espesor, lámina de polietileno y base natural compactada. Los cerramientos se ejecutarán mediante citara de LP, enfoscado por ambos lados y terminados con pintura elastómera.

La cubierta será metálica, formada por panel sándwich de 5 cm de espesor sobre estructura metálica auxiliar, con remates en todos sus lados y pendiente a un agua.

La puerta será metálica, de dos chapas de acero galvanizado con alma rellena de poliuretano, pintada en color a elegir por la D.F. y con cerradura.

Se instalará una rejilla de ventilación, de dimensiones 1x1 m, de acero galvanizado.

#### INSTALACIÓN DE DEPÓSITO ENTERRADO

La instalación de protección contra incendios requiere, para la red de BIEs, la instalación de un aljibe o depósito, de 12.000 l de capacidad.

Se prevé su instalación en el lugar del aljibe existente, que no ha llegado a usarse nunca. Se demolerá el existente, de hormigón, que está enterrado, en el exterior, para adaptar el hueco al nuevo depósito. Éste será prefabricado, de poliéster, de 12.000 l de capacidad, 4,34 m de longitud, 2,00 m de diámetro y 600 kg de peso en vacío.

#### LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ALBARDILLAS

Las albardillas de remante de los pretilos de las cubiertas se encuentran rematadas con baldosas tipo Bonares 14x28 cm. Presentan bastante musgo y falta de rejuntado de las piezas, por lo que se procederá a su limpieza completa, reposición de dos o tres piezas rotas, y rejuntado del conjunto. Para finalizar se impermeabilizará con dos manos de pintura de resinas epoxi elástica de dos componentes, exenta de disolventes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	39/77

## PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se renovarán por completo las instalaciones de protección contra incendios, al existir BIEs de 45 mm, sin depósito, sin grupo de presión, con presión de red. El resto de los elementos se revisan y completan para cumplir la normativa en cuanto a protección activa.”.

Se hace constar que toda actuación sobre el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Las consideraciones expuestas no deben tener incidencia en relación a la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Museo de Huelva .

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las consideraciones expuestas no deben tener incidencia en relación a la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Museo de Huelva”.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Museo de Huelva y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...”.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	40/77

08.- "...EXPTE 02/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL I.E.S. "LA RÁBIDA" DE HUELVA.

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Estudio de Detalle objeto de la presente propuesta de reforma, ampliación y adecuación se encuentra dentro del Sector B-2 "El Conquero – La Orden" de la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden 14 de mayo de 2001, teniendo la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme al punto 2. de la Disposición adicional segunda de LPHA.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la técnica arquitecta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico d Huelva, sobre la citada propuesta:

#### *"I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	41/77

- Con fecha de 10/01/2019 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, documento en soporte digital debidamente diligenciado de la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la reforma, ampliación y adecuación del IES La Rábida en Huelva.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), éste es vinculante al tener incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en el Inventario de Bienes Reconocidos (IBRR) o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

**II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**

**DOCUMENTOS**

- Memoria General
- Informe de sostenibilidad económica
- Resumen Ejecutivo
- Cumplimiento del reglamento de accesibilidad (Decreto 293/2009 o VIV/561/2010 y CTE DB-SUA-9)
- Planos

**III. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el ámbito de actuación de dicha modificación existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	42/77

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	CATEGORÍA	CARÁCTER INSCRIPCIÓN	ESTADO	RESOLUCIÓN DECRETO ORDEN	PUBLICACIÓN
<b>ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA: SECTOR B-2, EL CONQUERO- LA ORDEN</b>	CGPHA	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	ZONA ARQUEOLÓGICA	INSCRITO	ORDEN 14/05/2001 AMPLIACIÓN SECTOR B-3 STA MARTA-LA ORDEN (ORDEN 29/03/2007) DISP. ADICIONAL II LPHA	BOJA N°75 DE 03/07/2001, PP. 11372-11382 BOJA N°83 DE 27/04/2007, PP. 61-66 BOJA N°248 DE 19/12/2007

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

No existen otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico en el ámbito del Estudio de Detalle.

**IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO**

El documento que se analiza se trata del documento de la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la reforma, ampliación y adecuación del IES La Rábida en el término municipal de Huelva al objeto de regular las condiciones urbanísticas de la reforma y adecuación del centro docente manteniéndose la tipología actual y centrándose en la distribución de las estancias interiores para adaptarse a las nuevas necesidades.

Por otro lado, se amplía el programa con el edificio del nuevo gimnasio, que se conformará en una edificación exenta y colindante al vecino IES Diego Guzmán, con quien se compartirá su uso.

Por último, se construirá un nuevo centro de transformación que dará servicio a los dos institutos, pero se localizará tras el IES Diego de Guzmán y Quesada, evitándose los impactos visuales.

Es necesario destacar que si bien el IES La Rábida cuenta con protección en el catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de interés del Plan general de Ordenación Urbanística (PGOU) de Huelva, donde se le asigna un nivel de protección integral monumental, no cuenta con protección singularizada en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Sin embargo, sí queda localizado dentro del BIC con categoría de Zona Arqueológica de Huelva, Sector B-2: El Conquero- La Orden. Su afección



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	43/77

*patrimonial se dará por tanto en relación a las afecciones al sustrato arqueológico, mientras que a un nivel arquitectónico, las intervenciones planteadas no supongan afección patrimonial.*

*En esta línea, la documentación del Estudio de Detalle deberá contener toda la información necesaria para asegurar la protección de la Zona Arqueológica, siendo nulo dicho contenido. Por tanto, se establecen las siguientes especificaciones:*

- *Será necesario un apartado donde se contemplen las afecciones patrimoniales que se habrán de tener en cuenta y que se detallan en el punto III de este informe.*
- *Se incorporarán las referencias al marco legal vigente en materia de Patrimonio Histórico:*
  - *Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).*
  - *Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).*
  - *Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.*
  - *Los yacimientos arqueológicos quedan regulados, además, por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (RAA).*
- *En la documentación gráfica se representará la delimitación del BIC Zona Arqueológica destacando mediante la leyenda o el grafismo su condición de BIC.*
- *Respecto al posterior proyecto se especificará que cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería competente en la materia, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En todo caso, la materialización de estos usos y aprovechamientos quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.*
- *Se deberá señalar que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículos 78 a 84 del Decreto*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	44/77

19/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, la cual “deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o el Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas”. “La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los Municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses.

## V. CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe **DESFAVORABLE** en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico”.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores del patrimonio cultural.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	45/77

09.- "...EXPTE 45/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE VIVIENDA EN C/  
PADRE LUIS GORDILLO EN LA PALMA DEL CONDADO.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 48/2008, de 22 de febrero (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Valle en La Palma del Condado (Huelva), encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	46/77

*"MARCO JURÍDICO.*

*La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del entorno de protección de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle, declarada BIC, con categoría de Monumento, con fecha de 12 de febrero de 2008.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 01-03-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE VIVIENDA EN C/ PADRE LUIS GORDILLO N° 9 DE LA PALMA DEL CONDADO, promovida por ISABEL PÉREZ FONTALVA y remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación aportada, se actúa sobre un local existente en una edificación en esquina de tres plantas (baja + dos plantas), que tuvo como último uso una oficina bancaria . El local ocupa toda la planta baja del edificio, a excepción del acceso a las viviendas en la calle Luis Gordillo (una en planta primera y otra en planta segunda) donde se ubica la escalera comunitaria y cuartos de contadores. El edificio se encuentra en la intersección de la c/Luis Gordillo n° 9 con la c/ Ignacio de Cepeda u Soldán.*

*La actuación propuesta tiene por objeto la adecuación del local existente a un nuevo uso de residencial en una sola vivienda. No se modifican las circunstancias urbanísticas del edificio actual, ya que la adecuación actúa principalmente en el interior, no suponiendo ningún cambio en los principales elementos constructivos del edificio (cerramiento) y estructurales (elementos de cimentación, pilares y forjados). La ordenación arquitectónica de las fachadas del edificio se mantiene, mientras que en la franja perimetral del cerramiento exterior del local, hacia las calles Luis Gordillo y Ignacio de Cepeda, solo se interviene para cerrar los huecos de la galería de acceso, instalando nuevas carpinterías para ventanas y puerta. De este modo la nueva propuesta se aleja del uso comercial anterior para adecuarse al nuevo uso de vivienda unifamiliar. Las carpinterías exteriores serán de aluminio lacado y los ventanales y puerta de la galería de perfiles metálicos conformados en frío.*

*Según el informe aportado por los servicios técnicos municipales, " ...La actuación en cuestión se encuentra dentro del Entorno al BIC Ermita del Valle...La edificación no se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios de Interés Arquitectónico...La actuación propuesta es la Adecuación interior de la Planta Baja del edificio...El proyecto no tiene por objeto actuar en la cubierta ni la fachada , salvo la reforma de las carpinterías..."*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	47/77

*Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Vista la propuesta la actual edificación carece totalmente de valores patrimoniales y se juzga no alteraría los valores patrimoniales del entorno ni la visualización y contemplación del Bien de Interés Cultural de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle.*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Vista la propuesta la actual edificación carece totalmente de valores patrimoniales y se juzga no alteraría los valores patrimoniales del entorno ni la visualización y contemplación del Bien de Interés Cultural de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle”*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la ermita de Ntras. Sra. del Valle de La Palma del Condado (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que no supone una afección a la materialidad y contemplación del bien de interés cultural. En todo caso, la actuación se deberá adecuar a las determinaciones establecidas en la normativa urbanística vigente del municipio de La Palma del Condado (Huelva).

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA....”.

## 10.- “...EXPTE 32/19

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	48/77

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JOSÉ MÁRQUEZ EN DE MINAS DE RIOTINTO.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

*“MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	49/77

de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 08/02/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JOSÉ MÁRQUEZ, [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto aportado, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta. La vivienda existente se desarrolla en una única planta, ejecutada con muros de piedra y tapial, forjado unidireccional de vigas de madera con tablazón, que separa la vivienda del doblado, y cubierta a dos aguas de teja curva cerámica sobre estructura de madera. Posee fachada principal a c/ José Márquez y por traseras a c/ Ventosa, acumulando los frentes de fachada un cierto desnivel a tener en cuenta. El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la vivienda existente, la ejecución de una nueva vivienda de dos plantas, sin desniveles en la planta baja por problemas de accesibilidad e incomodidad de miembros de la familia, donde se organizará la totalidad de la vivienda, con un pequeño patio en la parte trasera y un espacio no habitable bajo éste en planta semisótano para salvar el desnivel del terreno. La planta alta será diáfana, copiando las buhardillas inglesas como en otros edificios del municipio. La altura en fachada solo alcanzará los 4,55 m con el objetivo de que la fachada trasera no se eleve excesivamente debido al desnivel del terreno. La fachada principal presenta dos huecos en planta baja, puerta y ventana, que tienen su correspondencia en planta alta con otros dos huecos de ventana. La estructura de la cubierta a dos aguas será de perfiles metálicos con rasillones.....y el acabado exterior de la misma en teja cerámica plana tipo inglés de color rojizo. Las ventanas a fachada serán de aluminio en color madera y la puerta de acceso de contrachapado color madera.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	50/77

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia."*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva del termino municipal de Minas de Riotinto (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...".



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	51/77

11.- "...**EXPTE 65/19**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04-19

**EXPEDIENTE:** RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS CAMPANAS DE LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y DE SANTIAGO APÓSTOL DE GIBRALEÓN.

**PROMOTOR:** OBISPADO DE HUELVA.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 318/2009, de 28 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) (BOJA núm. 155, de 11/08/2009; pp. 59-64), encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de protección del citado bien de interés cultural.

Mediante Decreto 367/2010, de 31 de agosto, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, y del entorno del Castillo de Gibraleón, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Monumento y su entorno.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	52/77

## “OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	53/77

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

## PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La Iglesia Parroquial de San Juan Bautista se encuentra inscrita en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud del Decreto 318/2009, de 28 de julio, (BOJA núm.155, de 11 de Agosto).

La Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol se encuentra en el entorno de protección del castillo de Gibrleón, inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud del Decreto 138/2009, de 28 de julio (BOJA núm.155, de 7 de septiembre)

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 5 de Marzo de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Departamento Diocesano para el Patrimonio Cultural del Obispado de Huelva adjuntando escrito elevado desde la Parroquia de San Juan Bautista y Santiago Apóstol que acompaña propuesta de restauración y habilitación de las campanas de las iglesias parroquiales de San Juan Bautista y de Santiago Apóstol, de Gibrleón elaborado por Campanas Hermanos Mendoza, de Sevilla.

Requerida documentación complementaria en relación al detalle gráfico y fotográfico descriptivo del estado de conservación de las mismas previa a la intervención.

## ACTUACIONES SOLICITADAS

Ante el deficiente estado de conservación en el que se encuentran las campanas de ambas iglesias parroquiales, y con el correspondiente peligro que comporta en relación a la integridad del bien y de las personas, muy especialmente en cuanto al estado de los yugos que comprometen su estabilidad, y cuyo informe se aporta, desde el Obispado de Huelva a instancias de la Parroquia e San Juan Bautista y Santiago Apóstol, se solicita autorización para poder abordar las soluciones proyectadas para atender al cuadro patológico salvaguardando con ello el patrimonio cultural de ambas Iglesias.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	54/77

Las Parroquias de San Juan Bautista y de Santiago Apóstol de Gibraleón albergan 8 campanas que se distribuyen en las torres de los referidos templos. Dos de las campanas se encuentran fisuradas y presentan un estado deficiente de sus yugos y herrajes de sustentación. En concreto la campana manual sin sistemas eléctricos referida como "C4-manual" en el informe emitido por Campanas Hermanos Mendoza de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de 100 kg de peso, así como la campana "C4-mart" fija de martillo, de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, de 80 Kg de peso.

Las campanas fisuradas serán revisadas en su composición material y purificadas para su refundición utilizando el mismo material y reponiendo el 14% de merma para compensar e igualar el peso original.

Las ocho campanas presentan un deterioro en la fijación de los badajos, las cuales para las campanas fijas no afectarían para el toque de martillo, y si para el toque de volteo. Los yugos de madera, que sirven de contrapeso y sujeción de las campanas, se encuentran deteriorados por pudrición de las maderas y ataques de xilófagos, presentando adicionalmente los herrajes corrosión por falta de mantenimiento.

Del cuadro patológico descrito se deriva que los soportes del anclaje, al igual que los yugos están en peligro de desprenderse, circunstancia que obra en el informe elevado a esta Consejería, por lo que las actuaciones han de ser urgentemente abordadas.

Las actuaciones proyectadas comportan la necesidad de desmontar las campanas para su restauración en taller, procediendo al desmontaje de los yugos, badajos, etc. así como a la catalogación e identificación de cada una de las campanas. La limpieza tanto de la cara externa como interna por proyección microesfera V-8 para eliminar capas esencialmente de cloruro de cobre y carbonatos verdes de cobre, con posterior aplicación de un inhibidor de la corrosión.

Elaboración y ensamblado de las distintas piezas de madera que componen el yugo. Montaje y equilibrado en porcentaje respecto del peso de la campana. Retorno a pie de torre, izado, colocación sobre muros, fijación de soportes y equipos adicionales por medio de material químico, pruebas generales y entrega.

## VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinariamente a intervenciones urgentes de conservación preventiva y restauración de las campanas de las iglesias parroquiales de San Juan Bautista y Santiago Apóstol, siendo oportunas y necesarias para garantizar la estabilidad del bien y la seguridad de las personas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	55/77

*En los términos del art.21.2 (LPHA), en correspondencia con la necesidad de definición última de las soluciones constructivas en base al estado de conservación de los soportes, una vez desmontadas las campanas de las torres, se habrá de aportar a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de su Delegación Territorial en Huelva, memoria final de la intervención en el que se aporten los diseños definitivos de los yugos, justificación de la utilización de maderas o hierro acerado F1 que garantice adecuadamente la estabilidad estructural atendiendo a los requerimientos de durabilidad, y resistencia a las solicitaciones derivadas de las cargas y concargas, así como a los esfuerzos a los que fueren sometidos, habiéndose de justificar la suficiencia de las soluciones constructivas proyectadas”.*

**PROPUESTA.**

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración de bienes muebles.

En todo caso, se deberá remitir a esta Delegación Territorial la memoria final de la intervención en el que se aporten los diseños definitivos de los yugos, justificación de la utilización de maderas o hierro acerado F1 que garantice adecuadamente la estabilidad estructural atendiendo a los requerimientos de durabilidad, y resistencia a las solicitaciones derivadas de las cargas y concargas, así como a los esfuerzos a los que fueren sometidos, habiéndose de justificar la suficiencia de las soluciones constructivas proyectadas

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 4 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	56/77

12.- "...EXPTE 37/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04-19

**EXPEDIENTE:** DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA Y ALMACÉN ENTRE MEDIANERAS EN C/ ZENOBIA CAMPRUBÍ DE MOGUER.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	57/77

*"MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 553/1967, de 2 de marzo (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1967), se declara Conjunto Histórico-Artístico el sector denominado "Lugares Colombinos", en la provincia de Huelva, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.*

*Mediante Decreto 17/2015, de 20 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer.*

*Posteriormente, mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación.*

**OBJETO DEL PROYECTO**

*Con fecha de 12-02-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA Y ALMACÉN ENTRE MEDIANERAS EN C/ ZENOBIA CAMPRUBÍ, N° 77, DE MOGUER, promovida por [REDACTED] remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras, con una antigüedad de mas de 50 años, que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta. La vivienda existente se desarrolla en dos plantas y consta básicamente de tres crujeas con muros de carga paralelos a fachada de 60 cm de espesor y una cubierta resuelta a dos aguas. La edificación presenta un regular estado de conservación, con humedades generalizadas y desprendimientos de algunos elementos, debido a la antigüedad y abandono a que ha sido sometida.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	58/77

*El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la vivienda existente, la ejecución de una vivienda que se desarrolla íntegramente en planta baja con patio de luz y patio trasero y un almacén completamente diáfano en planta alta con salida a terraza posterior. La edificación regulariza cornisas con los edificios colindantes. La fachada principal presenta dos huecos en planta baja que tienen su correspondencia en planta alta con otros dos huecos con balcones. La cubierta se ha proyectado por un lado plana en la parte trasera del edificio, y por otro lado, inclinada a un agua en cuerpo principal del edificio hacia la calle acabada en teja árabe y alero libre. La carpintería exterior será de madera o PVC imitación madera y la pintura a aplicar sobre los paramentos exteriores será de color blanco.*

*El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que “la edificación existente no presenta valores suficientes que provoquen su protección, estando clasificado en 4ª categoría en la clasificación del Casco Histórico y Protección del Patrimonio Arquitectónico y Monumental del Planeamiento Municipal” y que “no existe alteración en la edificabilidad del Proyecto.”*

*Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Vista la actuación presentada :*

*En primer lugar , el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” . Según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS, a efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	59/77

— no se podrá superar el número de plantas actual...”.

A estos efectos se entiende que la edificación actual tendría dos plantas y según lo informado en el informe técnico municipal la edificabilidad no se alteraría.

Finalmente cabe decir que al estar incluida la edificación en un Conjunto Histórico y no hacer constar el estado de ruina ni en el proyecto ni por parte de los servicios técnicos municipales, se hace constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición .Siempre de se recomienda la utilización de la teja procedente de derribo.

PROPUESTA

Vista la actuación presentada :

En primer lugar , el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” . Según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS, a efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

— no se podrá superar el número de plantas actual...”.

A estos efectos se entiende que la edificación actual tendría dos plantas y según lo informado en el informe técnico municipal la edificabilidad no se alteraría.

Finalmente cabe decir que al estar incluida la edificación en un Conjunto Histórico y no hacer constar el estado de ruina ni en el proyecto ni por parte de los servicios técnicos municipales, se hace constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición .Siempre de se recomienda la utilización de la teja procedente de derribo”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	60/77

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Moguer (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose utilizar en la medida de lo posible las tejas procedente de derribo. En todo caso, hacemos constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	61/77

13.- "...**EXPTE 322/18**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA (FTTH) HASATA EL HOGAR (FTTH) II FASE DE NIEBLA.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Conjunto Histórico.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	62/77

*“MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 26-02-2019 tienen entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA (FTTH) HASTA EL HOGAR (FTTH) II FASE DE NIEBLA promovida por TELEVALENTÍN, S.L. remitida por este ayuntamiento.*

*Según el documento presentado se proyecta el despliegue de una Red de Acceso en Fibra Óptica FTTH. La creciente demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones ha motivado que se realice un proceso de implantación de la Red de Acceso en Fibra Óptica FTTH en el municipio de Niebla. Este proceso de transformación, permitirá dar todo tipo de servicios de telecomunicaciones a través de fibra óptica, desde la cabecera FTTH hasta el domicilio de los clientes. La red propia será explotada por el operador Televalentín.S.L.*

*Según la documentación aportada posteriormente, se especifica ya que:*

*“no es posible determinar en éstos momentos en qué casos se recurrirá a la infraestructura ya existente de terceros y en cuáles se decidirá construir canalizaciones propias. En éste último caso si durante el proceso fuera preciso realizar nuevas canalizaciones bien mediante zanjas o microzanjas, se solicitará licencia de obra de las actuaciones necesarias incorporando la documentación que se requiera por este ayuntamiento.” Se recuerda que dichas actuaciones habrán de elevarse con carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.d) de LPHA. y autorizarse por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	63/77

*“El método de instalación del nuevo cableado será el de tendido bridado sobre cable preexistente ....” Además para minimizar el impacto visual, “el nuevo cable de se bridará por detrás del existente.”*

*No se aporta informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales del ayuntamiento de Niebla al respecto. Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Conjunto Histórico ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Visto el proyecto en todo caso se dará cumplimiento a las siguientes determinaciones:*

- No se permitirá la instalación de cableado aéreo, debiendo transcurrir por fachada o bien soterrado a través de las correspondientes canalizaciones.*
- Para la instalación del cableado deberá transcurrir, en la medida de lo posible, paralelo a la red de cables existentes y reduciendo al máximo la distancia entre ambos. De igual modo, el mismo deberá mimetizarse, lo máximo posible, con las fachadas por la que transcurra.*
- La instalación de los distintos modelos de cajas CTO en las fachadas deberán mimetizarse, lo máximo posible, con las mismas. Además, deberán emplearse el menor número de estos elementos que resulte viable y, con las menores dimensiones posibles.*
- Una vez finalizado los trabajos de ejecución, deberán presentar documentación planimétrica y reportaje fotográfico relativo al acabado final de la instalación de los distintos elementos de la red de acceso de fibra óptica (FTTH) en el Conjunto Histórico de Niebla.*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Según la documentación aportada posteriormente , se especifica ya que :*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	64/77

*"no es posible determinar en éstos momentos en qué casos se recurrirá a la infraestructura ya existente de terceros y en culaes se decidirá construir canalizaciones propias. En éste último caso si durante el proceso fuera preciso realizar nuevas canalizaciones bien mediante zanjas o microzanjas , se solicitará licencia de obra de las actuaciones necesarias incorporando la documentación que se requiera por este ayuntamiento." Se recuerda que dichas actuaciones habrán de la elevarse con carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.d) de LPHA. y autorizarse por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*

*"El método de instalación del nuevo cableado será el de tendido bridado sobre cable preexistente ...."Además para minimizar el impacto visual, "el nuevo cable de se bridará por detrás del existente."*

*Visto el proyecto en todo caso se dará cumplimiento a las siguientes determinaciones:*

*- No se permitirá la instalación de cableado aéreo, debiendo transcurrir por fachada o bien soterrado a través de las correspondientes canalizaciones.*

*- Para la instalación del cableado deberá transcurrir, en la medida de lo posible, paralelo a la red de cables existentes y reduciendo al máximo la distancia entre ambos. De igual modo, el mismo deberá mimetizarse, lo máximo posible, con las fachadas por la que transcurra.*

*- La instalación de los distintos modelos de cajas CTO en las fachadas deberán mimetizarse, lo máximo posible, con las mismas. Además, deberán emplearse el menor número de estos elementos que resulte viable y, con las menores dimensiones posibles.*

*- Una vez finalizado los trabajos de ejecución, deberán presentar documentación planimétrica y reportaje fotográfico relativo al acabado final de la instalación de los distintos elementos de la red de acceso de fibra óptica (FTTH) en el Conjunto Histórico de Niebla".*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Niebla (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en el citado informe técnico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	65/77

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	66/77

14.- "...EXPTE 61/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 04-19

**EXPEDIENTE:** RESTAURACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DEL SALÓN PARROQUIAL DE PUERTO MORAL DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE PUERTO MORAL.

**PROMOTORES:** PÁRROCO Y OBISPADO DE HUELVA.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 211/2007, de 17 de julio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva) (BOJA núm. 154, de 06/08/2007; pp. 26-30). La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	67/77

## “OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	68/77

*En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.*

## PROTECCIÓN PATRIMONIAL

*El inmueble se encuentra inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud del Decreto 211/2007, de 17 de julio, (BOJA núm.1 de 6 de Agosto de 2007).*

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

*Con fecha de 25 de marzo de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Departamento Diocesano para el Patrimonio Cultural del Obispado de Huelva adjuntando proyecto básico y de ejecución de adecuación de salón parroquial en Puerto Moral, promovido por la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral.*

## OBJETO DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

*Este proyecto pretende dotar al almacén de un uso mas práctico y funcional, adecentando el espacio y creando una puerta de comunicación con la iglesia dispuesta simétricamente respecto de la de la sacristía y ubicar en el mismo un aseo del que carece la iglesia.*

*Se aporta una reconstrucción fotográfica que obra en la memoria del proyecto presentado ante esta Delegación Territorial, en el que puede verse y compararse el resultado respecto del estado inicial las consecuencias formales de abrir la nueva puerta el la cara opuesta del presbiterio, simétrica a la existente.*

*El objeto último es el de recuperar funcionalmente un espacio de almacén anexo a la iglesia para usos pastorales y dotarla de un aseo del que carece el edificio.*

## MEMORIA CONSTRUCTIVA

*Las obras consisten en rebaje del suelo terrizo del almacén hasta cota de solería de la iglesia (aprox - 0,60 m) y apertura de hueco de puerta desde el presbiterio al almacén simétrica de la que hay para acceso a la sacristía.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	69/77

*Apertura de zanja en el pavimento empedrado de la calle para conexión de saneamiento mediante tubería de PVC anillada a pozo existente en la calle (10 m aprox) y relleno y tapado de esta con empedrado de canto rodado igual al existente. Desmontaje de puerta de chapa del almacén. Cerramiento del hueco de la puerta dejando hueco para ventana de 1,40 mx1,00 m mediante fábrica de ladrillo para revestir Solera de hormigón armada con un mallazo 15\*15\*4 en el almacén.*

*Tabique de división de aseo en ladrillo hueco de 7 tomado con mortero de cemento. Remate de hueco de puerta y ventana. Instalación de fontanería para alimentar a un lavabo, inodoro y pileta en tubo de polietileno reticular situado por suelo a conectar con la red de la iglesia oculto en suelo por el exterior. Instalación eléctrica mediante 3 puntos de luz, tres tomas de corriente e interruptores a conectar con la red de la iglesia. Canalización para red de datos. Enfoscado de paredes interiores en mortero de cal hasta 2,80 m colocando falso techo de pladur. Alicatado en aseo sobre embarrado maestreado de mortero. Solería de cerámica vidriada, con plinto a juego. Alfeizares de pizarra. Aparatos sanitarios en porcelana vitrificada blanca. Grifería cromada. Desagües en PVC a bote sifónico. Carpintería de paso en madera labrada a una cara la del presbiterio, similar a la existente en acceso a la sacristía.*

*Herraje de cuelgue y seguridad. Vidrio en ventanas.*

*Ventana de carpintería de madera con contraventana y reja de seguridad en hierro. Pintura interior al silicato en paramentos. Lasur sobre carpintería. Óleo sobre antioxidante en hierro.*

*Remates y varios necesarios*

## VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

*Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinariamente a intervenciones de rehabilitación funcional de un espacio adyacente a la Iglesia Parroquial, disponiendo un acceso desde el interior con las mismas dimensiones y solución formal que el existente.*

*Las actuaciones proyectadas se encuentran suscritas por técnico competente definiendo adecuadamente las soluciones constructivas proyectadas que inciden sobre el Bien Cultural. Desde el área de arqueología afecta al Departamento de Protección del Patrimonio Histórico habrá de valorarse si la naturaleza de las zanjas exteriores dispuestas para las canalizaciones, así como los rebajes del suelo terrizo del almacén para su enrasado con la solería del Templo son merecedores de algún tipo de cautela de orden arqueológico, o por contra, las mismas se consideran innecesarias, dada la naturaleza y alcance de las actuaciones proyectadas”.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	70/77

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto presentado, se transcribe a continuación el informe de la técnica arqueóloga de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva:

## I. ANTECEDENTES

*Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en relación a lo dispuesto en el Art. 172.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte al amparo de lo establecido en el art 32.b) del citado Decreto.*

*Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Puerto Moral, requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico.*

*Vista la solicitud de emisión de informe sectorial referente al documento de referencia, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el art. 33.3 (Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía), éste es vinculante al tener incidencia sobre un Bien de Interés Cultural.*

*En consecuencia y tal y como se recoge en el Art. 39 de la precitada Ley, serán ilegales las actuaciones que se realicen sin contar con la preceptiva autorización o que se separen de las condiciones impuestas, lo que en consecuencia podría llevar aparejado la apertura del oportuno expediente sancionador, de conformidad con el Art. 106 y siguientes del mismo cuerpo legal.*

## II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE OBRA

*El documento analizado, con fecha de recepción de 25 de marzo de 2019, se refiere a Proyecto básico y de ejecución de adecuación del salón parroquial en Puerto Moral (Huelva), y recoge las actuaciones proyectadas e identificación planimétrica de las mismas. Se ha procedido pues, a la evaluación de la documentación en soporte papel.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	71/77

*El inmueble se encuentra inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento en virtud del Decreto 211/2007, de 17 de julio (BOJA núm. 1 de 6 de agosto de 2007).*

*El presbiterio de la iglesia adosa en un lateral un salón o almacén, con acceso desde el exterior, que actualmente se encuentra sin uso. Se pretende adecuar dicho espacio como salón parroquial, dado que se carece del mismo, dándole un uso pastoral y dotarla de un aseo.*

*En la memoria constructiva se detalla los trabajos a realizar para dicha adecuación. Los que pueda resultar afección arqueológica son los siguientes:*

*\* Realización de un rebaje del suelo actual a la cota de solería de la iglesia (aprox. -60cm) y apertura de hueco de puerta desde el presbiterio al almacén, de manera simétrica de la que hay para acceso a la sacristía.*

*\* Apertura de zanja en el pavimento exterior de la calle donde se ubica la iglesia para conexión de saneamiento mediante tubería de PVC anillada a pozo existente en la calle (10 mt aprox.), sin especificar profundidad de la misma.*

### III. PROPUESTA.

*Por todo lo descrito en el punto anterior, se considera que dada la naturaleza de las obras así como la ubicación de las mismas se valora que el proyecto de referencia tiene una escasa afección al Patrimonio Arqueológico, en razón a lo cual no se deben de determinar cautelas de índole arqueología.*

*No obstante deberá de presentarse comunicación previa del inicio de las actuaciones proyectadas ante la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de manera que pueda facilitarse en caso de considerarse necesario la posibilidad de inspección de las mismas.*

*En cualquier caso, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, subrayando que según los términos del art. 50.3 "la Consejería competente en materias de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de obras". Dicho concepto de hallazgo casual también se recoge en el Art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía".*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	72/77

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de Puerto Moral (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinadamente a intervenciones de rehabilitación funcional de un espacio adyacente a la Iglesia Parroquial, disponiendo un acceso desde el interior con las mismas dimensiones y solución formal que el existente. Igualmente, las actuaciones propuestas tienen una escasa afección al Patrimonio Arqueológico.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	73/77

15.- "...**EXPTE 266/18**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 04/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ENTORNO BIC POR DEBAJO DEL CONSUMO LED, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS "ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER LIE" DE ZALAMEA LA REAL.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra señora de la Asunción en Zalamea la Real (Huelva) (BOJA núm. 17, de 12/02/1994; pp. 1039-1042), encontrándose la propuesta dentro de la delimitación del entorno de protección del citado bien de interés cultural. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	74/77

## "MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 14/1994 de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Zalamea la Real, determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 26-02-2019 tiene entrada, por presentación electrónica general, en esta Delegación Territorial, documentación de SOLICITUD DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER LIE [REDACTED] RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ENTORNO BIC POR DEBAJO DEL CONSUMO LED DE ZALAMEA LA REAL., promovido y remitido por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada," el proyecto se enmarca dentro del Programa de Ayudas Estrategias Desarrollo Local Leader. Línea 4, relativo a la sustitución de luminarias del entorno BIC por luminarias de bajo consumo LED.

La actuación pretende acometer las obras destinadas a la sustitución de las luminarias existentes por luminarias de tipo bajo consumo LED, en el ámbito del entorno BIC de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Zalamea la Real. Las luminarias objeto de la actuación están distribuidas sobre báculo o faroles murales por las calles del contexto para alumbrado de las mismas, sobre las fachadas adyacentes a la Iglesia proyectando hacia ésta y hacia su Torre, otras en la misma Torre de la Iglesia y Campanario, para su iluminación mas específica exterior y, finalmente, existen unos pequeños farolillos colocados en las Estaciones de Penitencia incluidas en este ámbito y que forma parte de la Vía Sacra existente en la localidad.

Las luminarias que se colocarán son de cuatro tipos:

- Alumbrado calles: 60 unidades de farol modelo Villa con grupo óptico 2x24 w. Este tipo de luminarias están situadas en farolas con báculo ancladas al pavimento o en faroles de tipo mural anclados a fachadas, los cuales se encuentran ya colocados, por lo que se tratará de sustitución de la luminaria en si misma, con la correspondiente intervención en la instalación eléctrica para adaptación de las lámparas existentes a las nuevas de LED.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	[REDACTED]	[REDACTED]

- Iluminación hacia la Iglesia: 10 unidades de proyector estanco para lámparas de vapor de sodio de 400w. Estos proyectores están situados en soportes o mástiles anclados a las fachadas adyacentes a la Iglesia, dirigiendo sus haces de luz hacia el monumento, bañando los paramentos directamente, sin obstáculos que mermen su eficacia. Estos proyectores se encuentran ya colocados, por lo que se trata de sustitución de la luminaria, con la correspondiente intervención en la instalación eléctrica para adaptación de las lámparas existentes a las nuevas de LED. Se utilizarán los anclajes y soportes existentes, que se protegerán con una capa de pintura negra.

- Farolillos Estación de Penitencia: 4 unidades de luminaria de LED 2w. Estas luminarias están situadas en farolillos murales como iluminación o señal de las Estaciones de Penitencia que conforman la Vía Sacra existente en la localidad, estando cuatro de éstas incluidas en el ámbito del entorno BIC. Los farolillos se encuentran ya colocados, por lo que se trataría de sustitución de la luminaria, con la correspondiente intervención en la instalación eléctrica para adaptación de las lámparas existentes a las nuevas de LED. Se utilizarán los anclajes y soportes existentes, que se protegerán con una capa de pintura negra.

- Torre de la Iglesia: 16 unidades de proyector exterior estanco con grupo óptico LED de 10w RGB, con sistema de sincronización por WIFI para cambios de color e intensidad mediante teléfono móvil. En la Torre de la Iglesia existen actualmente 13 proyectores. 8 de éstos alumbran el Pináculo de base octogonal, uno por cada lado, y 4 colocados en la Azotea cuadrada, uno en cada esquina, y un único proyector en el interior del Campanario. Se sustituirán todos los anteriores por los nuevos grupos ópticos LED, manteniendo para los 8 exteriores los soportes existentes de pletinas metálicas fijadas a la fábrica de mampostería de la Torre mediante tornillos y espiches plásticos introducidos en taladros. Se utilizarán los anclajes y soportes existentes, que se protegerán con una capa de pintura negra. Los tres de nueva colocación y el existente en el Campanario, un total de 4, quedarán colocados en el interior de éste, si bien serán proyectores estancos por tratarse de una zona exterior cubierta. Se dejarán simplemente apoyados en soportes metálicos formados por pletina conformada al efecto. Dichos soportes se protegerán con una capa de pintura negra."

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se juzga no altera los valores patrimoniales del entorno ni la visualización y contemplación del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Zalamea la Real.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	76/77

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Vista la propuesta se juzga no altera los valores patrimoniales del entorno ni la visualización y contemplación del Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Zalamea la Real”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de Zalamea la Realo (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que no supone una afección a la materialidad y contemplación del bien de interés cultural.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA...”.

A las doce horas y treinta minutos, no habiendo más asuntos que tratar, extendiendo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	77/77